



DIVISIÓN JURÍDICA

REF.: Aprueba Convenio Marco de Colaboración y Acta de Acuerdo para el estudio de la situación de la etnia afrodescendiente suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el Instituto Nacional de Estadísticas, y los ONGs que se indican respectivamente.

RESOLUCION EXENTA N° 4737

SANTIAGO, 28 DIC. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en la Ley de Presupuesto N° 20.481; en los artículos 2° y 3° letras a), h) y j) del Decreto de Economía N°1.062/70; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Convenio marco de colaboración entre el gobierno Regional de Arica y Parinacota, y Acta de Acuerdo para el estudio de la situación de la etnia afrodescendiente y el Instituto Nacional de Estadísticas.

CONSIDERANDO:

- a) Que el INE, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile. Proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.
- b) Que el Gobierno Regional, tiene entre sus preocupaciones la inclusión, desarrollo, cooperación y participación de grupos representativos de la población que conforman la comunidad de la Región de Arica y Parinacota, cuyo es el caso de la población afro descendientes, entre otros.
- c) Que mediante Acta de Acuerdo suscrita con fecha 27 de octubre de 2011, el Gobierno Regional y el INE se comprometen trabajar en conjunto con las Organizaciones No Gubernamentales "Alianza de Organizaciones de la Región de Arica y Parinacota", y la "Confraternidad de Familias y Agrupaciones Afrodescendientes, en adelante ONGs.
- d) Que en razón de todo lo anterior, se suscribe con fecha 27 de octubre de 2011, convenio marco de colaboración entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto Nacional de Estadísticas.
- e) Razones de buen servicio.



RESUELVO:

TENIENDO PRESENTE:

Que el INE, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile. Proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

Que el Gobierno Regional, tiene entre sus preocupaciones la inclusión, desarrollo, cooperación y participación de grupos representativos de la población que conforman la comunidad de la Región de Arica y Parinacota, cuyo es el caso de la población afro descendientes, entre otros.

PRIMERO: Objetivo General del Convenio Marco

Las partes celebran el presente convenio marco de colaboración, con el propósito de establecer una cooperación vigente en el tiempo, que permita el desarrollo de estudios y generación de información estadística para la Región de Arica y Parinacota, en el marco de desarrollo del sistema estadístico regional.

SEGUNDO: Objetivo Específico del Convenio Marco

Que en virtud del objetivo general antes establecido, las partes acuerdan como primera actividad específica, realizar a partir del segundo semestre del año 2012, y dentro de las actividades post censales, un estudio estadístico referente a la realidad afro descendiente, dada su relevancia e impacto en el contexto regional. Este estudio de caracterización de la etnia afro descendiente en la Región de Arica y

Parinacota surge como una alternativa vinculada a dicho censo debido a la imposibilidad técnica de incluir una pregunta relativa a dicha etnia en el censo que se realizará a partir del abril 2012. El Gobierno Regional y el Instituto Nacional de Estadísticas trabajarán en conjunto con las organizaciones interesadas siendo el INE el encargado de velar por la validez de los criterios técnicos con que se levante dicho estudio manteniendo siempre resguardado de que la información contenida en dicho estudio sea protegida por el secreto estadístico.

Para poder cumplir con lo anterior, por medio de este acto el Gobierno Regional deberá disponer, dentro de los recursos consultados por la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012 de los recursos económicos necesarios para que el INE pueda desarrollar dicho estudio.

REF.: Aprueba Convenio Marco de Colaboración y Acta de Acuerdo para el estudio de la situación de la etnia afrodescendiente suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el Instituto Nacional de Estadísticas, y los ONGs que se indican respectivamente.

TERCERO: Anexos Especiales

Que para poder concretar y ejecutar en el tiempo el objetivo general de este Convenio Marco y otras actividades relativas al objetivo específico del presente acuerdo, las partes suscribirán convenios o anexos especiales, los cuales tendrán por objeto desarrollar tareas concretas relativas a los mismos, y que se anexarán al mismo, entendiéndose formar parte del presente acuerdo marco para todos los efectos legales. Estos deberán contener entre otros temas, los términos de referencias o aspectos metodológicos que deberán regir las acciones de cooperación que emprendan, así como también las necesarias para el intercambio de información que se requiera para desarrollar estudios que sean de interés para ambas instituciones.

En dichos convenios especiales cuando se trate de estudios o proyectos de co-ejecución, se deberán además establecer las características y condiciones técnicas de los productos esperados, como asimismo los montos y formas de los pagos, plazos de entrega y recepciones finales, y en general todos los demás acuerdos pertinentes para la mejor ejecución de los mismos, según sea el caso.

CUARTO: De la propiedad intelectual

Toda información, antecedentes y resultados que se generen con motivo del presente Convenio Marco o de sus eventuales anexos especiales, será de propiedad intelectual compartida entre el INE y la Intendencia, por ende su uso se deberá regir por lo dispuesto en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual.

QUINTO: Secreto Estadístico

Se deja constancia que las actividades y compromisos derivados de este convenio marco y de los eventuales anexos especiales que se suscriban, y en particular respecto a los funcionarios del INE que participen en éste, están afectos a la normativa del Secreto Estadístico, regulada en el artículo 29° de la Ley 17.374, Orgánica del INE. La infracción a dicho artículo hará incurrir en el delito especial previsto y tipificado por el artículo 247 del Código Penal.

El no cumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en dicho artículo. Se deja constancia que toda la información, antecedentes o datos que entregará el INE tendrán el carácter de innominada e indeterminada, esto significa "sin hacer referencia directa o indirecta a personas naturales o jurídicas, determinadas o determinables".



SEXTO: Prohibición de Ceder Servicios Total o Parcialmente

Ninguna de las partes podrá ceder este convenio Marco ni los eventuales anexos especiales en todo o en parte, a título oneroso o gratuito, sin previa autorización escrita de la otra parte.

SEPTIMO: Contrapartes Técnicas

Que las partes dejan constancia que para dar cumplimiento de los objetivos de este Convenio Marco, nombrarán en su oportunidad a las contrapartes técnicas para la fiel ejecución de los convenios especiales que en cada caso se suscriban.

OCTAVO: Convenio Completo:

Este convenio marco constituye el acuerdo total de las partes sobre el objeto general del mismo y deja sin efecto todos los acuerdos previos celebrados entre las partes sobre el objeto de este convenio, sean ellos verbales o escritos. Cualquier modificación o alteración que se pretenda realizar en este convenio solo será válida si se efectúa por escrito y con la firma de ambas partes y sin perjuicio de la facultad de las ellas de desarrollar y acordar tareas o laborales específicas en los eventuales anexos especiales que se suscriban.

NOVENO: Vigencia del Convenio Marco

La vigencia del convenio marco será de carácter indefinida, sin perjuicio de que una de las partes pueda poner término anticipado al mismo, debiendo para ello comunicar mediante carta certificada a la otra parte su intención, con a lo menos 90 días de anticipación.

Lo anterior no implicará que se deberá respetar la vigencia de los eventuales anexos especiales que se suscriban entre las partes, debiendo siempre respetar su vigencia especial.

DECIMO: Personerías

El nombramiento de don Francisco Labbé Opazo como Director Nacional del INE consta del Decreto Supremo N° 49 de fecha 21 de marzo de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció su renovación en el cargo.

La personería de don PATRICIO LOPEZ BERRIOS, Gobernador de la provincia de Parinacota, según consta de su designación por Decreto Supremo N°663 del 11 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior, representa al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en su calidad de Intendente Subrogante.

REF.: Aprueba Convenio Marco de Colaboración y Acta de Acuerdo para el estudio de la situación de la etnia afrodescendiente suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el Instituto Nacional de Estadísticas, y los ONGs que se indican respectivamente.

DÉCIMO: Prórroga de Competencia

Para todos los efectos legales que irrogue el presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando dos copias en poder de cada una de las partes suscribientes.

ACTA DE ACUERDO

PARA EL ESTUDIO DE LA SITUACION DE LA ETNIA

AFRODESCENDIENTE

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, INSTITUTO

NACIONAL DE ESTADISTICAS

Y

ONGs

En Arica, a 27 de Octubre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en adelante "el GORE", rol único tributario N° 61.978.890-7, representada por el Intendente Regional Subrogante, don Patricio López Berrios, ambos domiciliados Av. General Velásquez N°1775, de esta ciudad, el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante "INE" rol único tributario N° 60.703.000-6, organismo técnico e independiente, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Nacional, don Francisco Labé Opazo, ambos domiciliados en la Avenida Bulnes N° 418, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, y las Organización No Gubernamental **** Alianza de Organizaciones de la Región de Arica y Parinacota****, en adelante "las



ONGs", rol único tributario N° 65.916.130-3, representada por su Presidenta, doña Marta Salgado Henríquez y **Confraternidad de Familias y Agrupaciones Afrodescendientes, personalidad jurídica N° 3207, representada por Presidente don Arturo Carrasco Cortez, ambos domiciliados en Arica, han acordado suscribir el siguiente Acta de Acuerdo:

TENIENDO PRESENTE:

Que el INE, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile. Proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

Que el Gobierno Regional, tiene entre sus preocupaciones la inclusión, desarrollo, cooperación y participación de grupos representativos de la población que conforman la comunidad de la Región de Arica y Parinacota, cuyo es el caso de la población afrodescendientes, entre otros.

Que la ONG, tiene entre sus preocupaciones el rescatar y difundir las raíces culturales, capacitar y facilitar la participación de la población afrodescendientes en áreas como salud, educación, participación ciudadana, artes y deportes.

PRIMERO:

Los comparecientes, en virtud del presente instrumento, vienen en dar cuenta de la necesidad de la Región de Arica y Parinacota de contar con un instrumento estadístico que permita cuantificar y caracterizar la situación de la etnia afrodescendiente. Con el fin de satisfacer esta necesidad, cada parte se compromete a realizar los aportes que se indicarán, y que permitirán el desarrollo del proyecto

SEGUNDO:

Que en virtud de lo antes indicado, "el GORE" se compromete a encomendar al "INE, la realización del estudio y a disponer los recursos financieros necesarios para el desarrollo del proyecto.

REF.: Aprueba Convenio Marco de Colaboración y Acta de Acuerdo para el estudio de la situación de la etnia afrodescendiente suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el Instituto Nacional de Estadísticas, y los ONGs que se indican respectivamente.

Por su parte, el "INE", se compromete a realizar el levantamiento del proyecto estadístico con los recursos que para ello disponga "el GORE", para lo cual trabajará en conjunto con las organizaciones interesadas, siendo el INE el encargado de velar por la validez de los criterios técnicos con que se levante dicho estudio manteniendo siempre resguardo de que la información contenida en dicho estudio sea protegida por el secreto estadístico.

Finalmente las "ONGs" que suscriben se comprometen a participar y entregar sus conocimientos para la realización del estudio.

TERCERO:

Los comparecientes dejan constancia que las actividades y el desarrollo del proyecto estadístico se realizará durante el segundo semestre del año 2012, siempre y cuando se dispongan de los recursos financieros para su desarrollo.

CUARTO:

Se deja constancia que las actividades y compromisos derivados de esta Acta de Acuerdo y de los convenios que sean necesarios suscribir para la realización del estudio, estarán afectos a la normativa del Secreto Estadístico, regulada en el artículo 29° de la Ley 17.374, Orgánica del INE. La infracción a dicho artículo hará incurrir en el delito especial previsto y tipificado por el artículo 247 del Código Penal.

Se deja constancia que toda la información, antecedentes o datos que entregará el INE tendrán el carácter de innominada e indeterminada, esto significa "Sin hacer referencia directa o indirecta a personas naturales o jurídicas, determinadas o determinables".



QUINTO:

El nombramiento de don **FRANCISCO LABBÉ OPAZO** como Director Nacional del INE consta del Decreto Supremo N° 49 de fecha 21 de marzo de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció su renovación en el cargo.

La personería de don **PATRICIO LÓPEZ BERRIOS**, Gobernador de la provincia de Parinacota, según consta de su designación por Decreto Supremo N°663 del 11 de agosto de 2011, representa al Gobierno Regional en su calidad de Intendente Subrogante.

El presente acuerdo se encuentra en ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada una de los comparecientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO LABBÉ OPAZO
Director Nacional
Instituto Nacional de Estadísticas

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento.

Saluda atentamente,



ABLO FERNANDO NÚÑEZ SOTO
Subdirector Administrativo

Distribución:

- Dirección Nacional
- Dirección Nacional Arica y Parinacota
- Subdirección Administrativa
- Subdirección Técnica
- Subdirección de Operaciones
- División Jurídica
- Depto. G. Financiera
- Depto. Auditoria Interna
- Subdepto. Oficina de Partes